

EXP – UNC: 0031829/2018

VISTO:

la Resolución Decanal N° 718/18 autorizó el llamado a Contratación Directa para la selección de proveedores para adquisición de insumos informáticos para la provisión de aulas y oficinas; y

CONSIDERANDO:

que se realizó el llamado a la Contratación Directa N° 165/2018;

que con fecha 29/06/2018 se efectuó el acto de apertura de propuestas habiéndose recibido cotizaciones de diez firmas del ramo: Andretich Mariano Emanuel, Mundo Fix SRL, North Computers SRL, Los Molinos SRL, Notebooks Córdoba SRL, El Auditor S.A., Métodos Informáticos SRL, Guzmán Héctor Ariel, Digital Soluciones Informáticas srl y Trendit SRL, y;

que la comisión evaluadora considera inadmisibles a los oferentes Notebooks Córdoba SRL y Trendit SRL puesto que según informa la Administración Federal de Ingresos Públicos en las transacciones 4614406 y 4614857 del servicio WEB creado por la RG 4164 – E/17 estarían incurso en la causal de inhabilidad prevista en el inciso f) del Art. 28 del Dto. 1023/01;

que en el renglón tres se desestiman todas las ofertas por no ajustarse técnicamente a lo solicitado;

que en el renglón diez se desestima la oferta de la firma North Computers SRL porque el área informática manifiesta la inconveniencia técnica del producto ofrecido;

que en el renglón veinte se desestiman la oferta de la firma Andretich Mariano Emanuel por no ajustarse técnicamente a lo solicitado;

que se propone adjudicar los renglones 1, 9, 17, 21, 23, 29, 30, 35, 36, 38 al 44 y 49 a la firma Mundo Fix SRL, los renglones 2, 8, 13, 14, 16 y 64 a la firma North Computers SRL, los renglones 5, 7, 11, 19, 20, 22, 25 al 27, 31, 34, 48, 50 al 54, 57, 59 al 63 a la firma Métodos Informáticos SRL, los renglones 10, 28, 45 al 47, 55 y 56 a Andretich Mariano, los renglones 18, 32 y 33 a la firma Los Molinos SRL y el renglón 37 a la firma El Auditor S.A. en todos los casos por ajustarse a lo solicitado y por ofertar el menor precio;

que se recomienda no adjudicar el renglón 12 por inconveniencia presupuestaria pues el menor valor ofertado por un oferente admisible es superior al valor estimado;

que quedan desiertos los renglones 3, 4, 6, 12, 15, 24 y 58 por un valor estimado de \$ 261.600,00;

que habiendo vencido los plazos, el trámite no ha sido impugnado;

que el trámite se encuadra en las disposiciones del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1023/01 y su Decreto Reglamentarios N° 1030/16;

Por ello,

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. APROBAR el trámite de la Contratación Directa N° 165/2018.

MARIANA MUÑO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

ARTICULO 2º. ADJUDICAR la Contratación Directa N° 165/2018, según el siguiente detalle:

- los renglones 1, 9, 17, 21, 23, 29, 30, 35, 36, 38 al 44 y 49 a la firma Mundo Fix SRL por un total de \$ 533731,96.- (pesos quinientos treinta y tres mil setecientos treinta y uno con 96/100)
- los renglones 2, 8, 13, 14, 16 y 64 a la firma North Computers SRL por un total de \$ 368239,00.- (pesos trescientos sesenta y ocho mil doscientos treinta y nueve con 00/100).
- los renglones 5, 7, 11, 19, 20, 22, 25 al 27, 31, 34, 48, 50 al 54, 57, 59 al 63 a la firma Métodos Informáticos SRL por un total de \$ 312.678,33.- (pesos trescientos doce mil seiscientos setenta y ocho con 33/100).
- los renglones 10, 28, 45 al 47, 55 y 56 a Andretich Mariano por un total de \$ 16850,00.- (pesos dieciséis mil ochocientos cincuenta con 00/100)
- los renglones 18, 32 y 33 a la firma Los Molinos SRL por un total de \$ 13516,02.- (pesos trece mil quinientos dieciséis con 02/100)
- el renglón 37 a la firma El Auditor S.A. por un total de \$ 1392,00.- (pesos un mil trescientos noventa y dos con 00/10)

ARTICULO 3º. NO ADJUDICAR los renglones 4, 6, 15, 24 y 58 por no haberse presentado ofertas, el renglón 12 por inconveniencia presupuestaria y el renglón 3 por no responder a las especificaciones técnicas.

ARTICULO 4º. IMPUTAR el egreso según el siguiente detalle:

- Área Central Informática \$ 226.918,14 (pesos doscientos veintiséis mil novecientos dieciocho con 14/100)
- PROFOIN \$ 946.559,17 (pesos novecientos cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y nueve con 17/100)
- Recursos Propios del Observatorio Urbano Córdoba: \$ 72.930,00 (pesos setenta y dos mil novecientos treinta con 00/100)

ARTICULO 5º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, 06 AGO 2018

RESOLUCION N°: 0881

e.s.


Ab. MARIANA MUIÑO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.